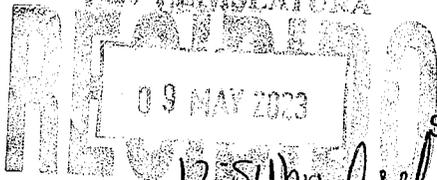


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



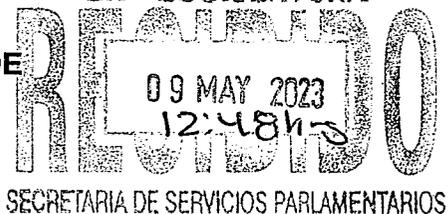
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 9 de mayo de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Nazareno Etlá, Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas, gire instrucciones para que personal a su cargo:

Realice de manera urgente la reparación del drenaje de la calle Venustiano Carranza y la calle Niño Perdido, de su Municipio, con la finalidad

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



de evitar focos de infección y enfermedades que afecten la salud de las personas, principalmente de las niñas y los niños que acuden a recibir su instrucción escolar en el Jardín de Niños "Carmen Ramos del Río", así como también se realice la repavimentación de dichas calles, con la finalidad de evitar accidentes, y se garantice el libre tránsito y la movilidad de las personas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 29, 30, 43, fracción XXIV, 68, fracciones I, IX, XVIII y XXXVI, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



**DIPUTADA HAYDE REYES SOTO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado **Sesul Bolaños López**, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por la que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Nazareno Etlá, Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas, gire instrucciones para que personal a su cargo:

Realice de manera urgente la reparación del drenaje de la calle Venustiano Carranza y la calle Niño Perdido, de su Municipio, con la finalidad de evitar focos de infección y enfermedades que afecten la salud de las personas, principalmente de las niñas y los niños que acuden a recibir su

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



instrucción escolar en el Jardín de Niños "Carmen Ramos del Río", así como también se realice la repavimentación de dichas calles, con la finalidad de evitar accidentes, y se garantice el libre tránsito y la movilidad de las personas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 29, 30, 43, fracción XXIV, 68, fracciones I, IX, XVIII y XXXVI, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Municipio de Nazareno Etna, Oaxaca, se presenta el problema de reparación del drenaje y repavimentación de las calles Venustiano Carranza y Niño Perdido, el cual no ha sido atendido oportunamente por el Presidente Municipal Ivan Erick Cruz Martínez.

Esta es una problemática que desde hace algunos meses se ha agudizado, especialmente con motivo de las lluvias que se han dejado sentir en las últimas semanas en dicha localidad.

La gente se queja por un drenaje que se tapó y que se abrió para su desazolve en la calle Venustiano Carranza (la cruzan las calles Ignacio Zaragoza, Pino Suárez,

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Niño Perdido, Emiliano Zapata, Priv. Francisco I. Madero, Del Pozo, etc.). Dicha obra, según las denuncias ciudadanas de los habitantes del Municipio de Nazareno Etna, no se encuentra terminada, es decir, el drenaje no se encuentra reparado por completo y, por eso mismo, la calle no se encuentra repavimentada.¹

Lo anterior, a decir de los pobladores, ha generado diversos accidentes automovilísticos y de peatones que circulan y transitan por esas calles. De igual forma, dicha obra inconclusa es un foco de infección, por lo que está latente la generación de enfermedades que afecten considerablemente la salud de las personas, principalmente de las niñas y los niños, en razón de que sobre dicha vialidad se encuentra muy próximo el Jardín de Niños "Carmen Ramos del Río".

En esa consideración, se hace más que patente que la autoridad municipal repare de manera urgente el drenaje y realice la repavimentación de las calles Venustiano Carranza y Niño Perdido, para garantizar los derechos humanos a la seguridad, a la salud, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, al libre tránsito de los vehículos y a la movilidad de las personas.

Para hacer frente a esta problemática social, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y nuestra Constitución Local, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, la autoridad

¹ Constituye, en cierta manera, un hecho notorio, o sea: una circunstancia –de hecho– cuyo conocimiento sea de dominio público o forme parte de la cultura normal de determinado grupo o sector. Véase: "**HECHOS NOTORIOS, NATURALEZA DE LOS.**" Tesis (Aislada). Instancia: Tercera Sala. Materias(s): Civil. Quinta Época. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LVIII, página 2643.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este caso, corresponde a la autoridad municipal promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la seguridad, a la salud, al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, al libre tránsito de los vehículos y a la movilidad de las personas, en relación con las calles Venustiano Carranza y Niño Perdido, del Municipio de Nazareno Etla, en la que se encuentra muy próxima el Jardín de Niños "Carmen Ramos del Río" y otros negocios de comida y un consultorio médico.

Lo que se quiere es que la autoridad municipal gire instrucciones a personal a su cargo para que realice las gestiones legales y administrativas para que de manera urgente repare el drenaje y realice la repavimentación de las calles Venustiano Carranza y Niño Perdido, de su Municipio, con la finalidad de evitar accidentes, focos de infección y enfermedades que afecten la salud, y garantizar el libre tránsito y movilidad, todo en beneficio de las personas, principalmente de las infancias.

Es necesario, pues, que el Presidente Municipal de Nazareno Etla, como responsable de la administración pública municipal, tome cartas en el asunto y se proporcione a los habitantes de ese municipio el servicio público de drenaje y se concluya la obra consistente en la repavimentación de las calles Venustiano Carranza y Niño Perdido.

Lo expuesto y solicitado encuentra sustento jurídico en los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 29, 30, 43, fracción XXIV, 68, fracciones I, IX, XVIII y XXXVI, y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo** que pido sea tratada de **Urgente y Obvia Resolución**; en los términos siguientes:

ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Nazareno Etlá, Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, atribuciones y facultades legales y administrativas, gire instrucciones para que personal a su cargo:

Realice de manera urgente la reparación del drenaje de la calle Venustiano Carranza y la calle Niño Perdido, de su Municipio, con la finalidad de evitar focos de infección y enfermedades que afecten la salud de las personas, principalmente de las niñas y los niños que acuden a recibir su instrucción escolar en el Jardín de Niños "Carmen Ramos del Río", así como también se realice la repavimentación de dichas calles, con la finalidad de evitar accidentes, y se garantice el libre tránsito y la movilidad de las personas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 29, 30, 43, fracción XXIV, 68, fracciones I, IX, XVIII y XXXVI, y 69 de la Ley Orgánica

DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



Municipal del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 48 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente, para los efectos legales procedentes.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 9 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE


DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ



INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA